



“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 21 DE LA PALMA

En Cartagena a doce de noviembre de dos mil siete.

REUNIDOS:

De una parte, Don Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, en virtud de Decreto de delegación de competencias de fecha 18 de junio de 2007 (BORM 4/09/2007).

De otra D. Gines Saura Conesa , con D.N.I. nº 22.778.509-E y domicilio en Calle Canalejas nº 15.-La Palma y D. Juan Martínez Aparicio, con D.N.I. nº 22.826.788-R, con domicilio en Calle La Marina nº 10.-de La Palma.

EXPONEN:

1.- Que D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, son propietarios de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación nº 21 de la Palma, Cartagena.

2.- Que como propietarios de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada, ha solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de las obras de urbanización.

3.- Que con fecha 31 de agosto de 2007, la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por los interesados, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que.

ACUERDAN:

- I) El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, a ejecutar las obras de urbanización en el plazo de 24 MESES desde su comienzo.
- II) D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, se comprometen a ejecutar con carácter solidario las obras de urbanización de la U.A. nº 21 de la Palma, asumiendo con ello el papel de urbanizadores de la unidad, con los derechos y obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2005 de Suelo de la Región de Murcia.



- III) Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, siendo asumida la totalidad de su coste por el urbanizador.
- IV) La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de cualquier orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo los urbanizadores quienes con carácter solidario tendrán única y exclusivamente el carácter de promotores, a todos los efectos.
- V) El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.
- VI) En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimentado de aceras.
- VII) La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.
- VIII) El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.
- IX) En este acto los urbanizadores prestan aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 15.060€, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultánea de obras de urbanización y edificación.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí el Secretario Del Ayuntamiento. Doy fe.

EL CONCEJAL COORDINADOR



EL URBANIZADOR

*Edificio Administrativo,
C/ Sor Francisca Armendáriz, 6
30202 CARTAGENA.
TLF: 968 12 88 00 EXT. ...
FAX: 968 50 16 90

Edificio URBANISMO.
Ronda Ciudad de La Unión, 4
30203 CARTAGENA.
TLF: 968 12 89 18 EXT....
FAX: 968 52 42 65